**UOC Nº 1022 /2024.**

Asunción, 28 de mayo de 2024

**Señor**
**Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ,** Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

**REF.:** RETENCION DEL **EXP. DNCP Nº 324358/2022**, - CONVENIO N° 3 - LLAMADO MOPC Nº 175/2019 – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., CON ID.: 370190.-

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 18266/2022** por medio del cual comunican el resultado del análisis de la adjudicación de la referencia mencionada, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes, e informan lo siguiente:

**Aspectos Observados**

1. Considerando la correlatividad de los convenios, la verificación del expediente de referencia se encuentra supeditada a las resultas de los reparos de los convenios 1 y 2 que se encuentran en estado "retenido".

**Con relación al punto observado se informa lo siguiente.**

1. El Convenio Modificatorio N° 1, se encuentra Publicado en el Sistema SIPC con código de contratación: **AC-12013-23-46224** código en el que se realiza la disminución de **Gs. 478.884.080**, se remite formulario de adecuación de líneas presupuestarias, Anexo B-02-17

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

**Abg. LISE ALEJANDRA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

ANEXO B-02-17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

## FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

### I - Datos del Proveedor/Constratista

| RUC/ IDAP | Nombre o Razón Social | Nombre de Fantasía |
|---|---|---|
| 80033539-2 | TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. | - |

### II - Datos del Procedimiento

| PAC: | 370.190 | Código de Contratación: | AC-12013-23-46224 |
|---|---|---|---|

**Monto Total Contratado:** 3.955.018.582

**Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:**

| Año | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto | 3.951.762.347 | 3.256.235 | - | - | - |

### III - Lineas Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

| Año | Clases | Programa | Proyecto/Actividad | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 2 | 1 | 66 | 521 | 20 | 4 | 11 | 3.951.762.347 |
| 2024 | 2 | 1 | 66 | 521 | 20 | 4 | 11 | 3.256.235 |
| TOTAL | | | | | | | | 3.955.018.582 |

**Dimisnucion de monto en codigo de contratacion - Convenio Modificatorio N° 03/2024 - Contrato SG Ministro N° 541/2022**

**La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.**

**Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.**
Directora
Unidad Operativa de Contratacion

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

120 (CIENTO VEINTE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

# MEMORANDUM DAV N°510/2024

| | | |
|---|---|---|
| **AL** | : | **ING. RENÉ A. PERALBO,** Director<br>Dirección de Vialidad |
| **DE** | : | **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL** |
| **REF.** | : | **Remisión de Expediente – CM 3.**<br>**Memorándum DE N° 94/2024 – MEU Nº 44.949/2022** |
| **FECHA** | : | 22 de mayo de 2024.- |

En atención al Memorándum de referencia a fin proseguir con los trámites para el **Convenio Modificatorio Nº 3**, de la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.,** correspondiente al ***LLAMADO MOPC Nº 175/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.***

Al respecto, se informa que el **Convenio Modificatorio Nº 3**, no contempla programación plurianual. Por lo que se sugiere remitir el presente al **Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera a proseguir con los trámites, si corresponde. -

Atentamente.

**Lic. Mario E. Galeano P**
Jefe
Departamento de Administración Vial

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. : para prosecución de los trámites.

**Ing. René A. Peralbo**
Director
Dirección de Vialidad

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 13243/22 (MEU 44949)
Fecha: 23 MAY 2024
Firma: Hora:

120 ciento veinte

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

# MEMORANDUM DAV N°510/2024

**AL** : **ING. RENÉ A. PERALBO,** Director
Dirección de Vialidad

**DE** : **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL**

**REF.** : **Remisión de Expediente – CM 3.**
**Memorándum DE N° 94/2024 – MEU Nº 44492/2022**

**FECHA** : 22 de mayo de 2024.-

---

En atención al Memorándum de referencia a fin proseguir con los trámites para el **Convenio Modificatorio Nº 3**, de la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.,** correspondiente al ***LLAMADO MOPC Nº 175/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRÈSUPUESTARIA.***

Al respecto, se informa que el **Convenio Modificatorio Nº 3**, no contempla programación plurianual. Por lo que se sugiere remitir el presente al **Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera a proseguir con los trámites, si corresponde. -

Atentamente.

**Maria Laura Alfonso**
Jefe
División de Control Presupuestario

**Lic. Mario E. Galeano P.**
Jefe
Departamento de Administración Vial

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. : para prosecución de los trámites.

**Ing. René A. Peralbo**
Director
Dirección de Vialidad

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 23243/22 (MEU 44492/22)
Fecha: 23 MAY 2024
Firma: Hora:

119 (Ciento Diecinueve).



# MEMORANDUM D.E Nº 94/2024.

**A** : **ING. ALFREDO SANCHEZ.,** Director
Dirección de Vialidad

**DE** : **ING. PABLINA BALBUENA.,** Jefe.
Departamento de Ejecución

**REF** : Devolución de Expediente (Convenio Modificatorio Nº 3)
Memorándum UOC Nº 2692/2023

**FECHA** : **14** de febrero 2024.-

Con relación al Memorándum UOC Nº 2687/2023, a través del cual, el Departamento de Adjudicación de la Unidad Operativa de Contrataciones devuelve el expediente completo MEU Nº 44949/2022 sobre el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3, al Contrato SG Ministro Nº 719/2019 atendiendo que la nota UOC Nº 3290/2022, no fue respondida en su totalidad.

Al respecto, se informa que el Departamento de Ejecución ha aclarado las observaciones referentes a puntos descritos como ASPECTOS OBSERVADOS, según Memorándum DE Nº 638/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, cuya copia se adjunta.

En tal sentido, la contestación referente al punto 1 quedo pendiente y a cargo del Departamento de Administración Vial - DV, cuya solicitud fue realizada por esta dependencia según Memorándum DE Nº 637/2022 de fecha 13 de septiembre 2022, cuya copia se adjunta.

Así mismo, según Memorándum DE Nº 809/2023, de fecha 11 de diciembre 2023, se reiteró el pedido de contestación al Departamento de Administración – DV, sin respuesta alguna a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita por su intermediario elevar el pedido de contestación al Departamento de Administración Vial, considerando que la verificación del Convenio 3 se encuentra supeditada a las resultas del Convenio Nº 1, teniendo en cuenta la correlatividad de las adendas.

Adjunto
Exp. MEU Nº 44492/2022

118 (Ciento Dieciocho)
129 (Ciento veinte y Nueve)

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# MEMORANDUM D.E Nº 809/2023.

A : LIC. MARIO GALEANO., Jefe
Departamento de Administración Vial

DE : ING. PABLINA BALBUENA., Jefe.
Departamento de Ejecución

REF : Llamado MOPC Nº 175/2019 "Mejoramiento y Rehabilitación De la Avenida de la Victoria de la ciudad de San Lorenzo. Lote 2 - tramo 3" ID: 370190
Reiteración solicitud Memorándum DE Nº 637/2022

FECHA : 11 de diciembre 2023.-

MEU 47209/2020

Con relación a la observación emitida al Convenio Modificatorio Nº 1 y 2, de la obra de la referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC Nº 11159/21 y Nota DNC Nº 68/2022 y remitido a este Departamento según Memorándum UOC Nº 1555/2021 y UOC Nº 292/2022, reiteración según Nota DNC Nº 10672/2022 – Memorándum UOC Nº3290/2022.

Al respecto, se solicita a su dependencia dar respuesta en la brevedad posible al punto Nº 1 citado más abajo, considerando que el expediente completo EXP MEU Nº 47209/2020 fue devuelto y retenido por la DNCP:

1. **Solicitamos aclarar el motivo por el cual el presente proceso es de carácter plurianual, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final, conforme a lo indicado en la adenda, es del 16/06/2021, no superando así el presente ejercicio fiscal. Tener en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 25/2018, que indica "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido* en el Art. 108 de la Ley 6672/2021 "*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021*" señala además que: *La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…*". De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio o las siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en las documentaciones remitidas, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.**

Para su posterior remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC).

117 (Ciento Diecisiete)
128 (Ciento veinte y Ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

# MEMORANDUM D.E Nº 638/2022.

| | | |
|---|---|---|
| A | : | **ING. VICTOR OLMEDO.**, Director<br>Dirección de Vialidad |
| DE | : | **ING. PABLINA BALBUENA.**, Jefe.<br>Departamento de Ejecución |
| REF | : | Llamado MOPC Nº 175/2019 "Mejoramiento y Rehabilitación De la Avenida de la Victoria de la ciudad de San Lorenzo. Lote 2 - tramo 3" ID: 370190<br>Memorándum UOC Nº 292/2022 – Nº 1555/2021 |
| FECHA | : | **13** de septiembre 2022.- |

Con relación a la observación emitida al Convenio Modificatorio Nº 1 y 2, de la obra de la referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC Nº 11159/21 y Nota DNC Nº 68/2022 remitido a este Departamento según Memorándum UOC Nº 1555/2021 y UOC Nº 292/2022, se informa en cuanto sigue:

Aspectos observados:

1. **Solicitamos aclarar el motivo por el cual el presente proceso es de carácter plurianual, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final, conforme a lo indicado en la adenda, es del 16/06/2021, no superando así el presente ejercicio fiscal. Tener en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 25/2018, que indica "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido* en el Art. 108 de la Ley 6672/2021 "*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021*" señala además que: *La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…*". De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio o las siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en las documentaciones remitidas, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.**

   Se adjunta copia del Memorándum DE Nº 637/2022, solicitando al Departamento de Administración Vial – DE la contestación a este punto.

116 (Ciento Dieciseis)
127 (Ciento veinte y Siete)



2. **Si bien observamos que entre las documentaciones remitidas consta la aprobación de la prórroga por 64 días correspondiente al atraso en el pago del anticipo, no se verifica las justificaciones y/o documentaciones que avalen la prorroga otorgada por inclemencias climáticas.**

   Se adjunta las documentaciones solicitadas.

3. **Consultamos a la Convocante la razón por la que no se ha dado cumplimiento al plazo estipulado en las CGC 25.3**

   A la fecha que se cumplió el plazo estipulado en la cláusula 25.3 "**INCLEMENCIAS CLIMATICAS**" de las CGC, que cita en cuanto sigue: "*Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución...*" el expediente MEU N° 8746/2020 referente a la solicitud de prorrogas por lluvias y sus consecuencias, aún no contaba con el informe de verificación de la Ing. Verónica Torres, Fiscal de obra.

4. **Así también, consultamos a la convocante la razón por la que, las formalizaciones de las documentaciones de la presente modificación contractual han sido realizadas posterior al vencimiento del plazo de ejecución, si bien la vigencia es establecida hasta la recepción definitiva de las obras, recordamos que el Art. 62 de la ley N° 2051/03 establece que no basta con que la misma se encuentre vigente, sino que la misma debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido.**

   Las documentaciones presentadas por la empresa contratista referentes a la prórroga por lluvias y sus consecuencias y el convenio modificatorio N° 1 fueron introducidos a este ministerio dentro del plazo vigente, sin embargo, debido al tiempo que conllevaron los procesos administrativos para su aprobación, fueron formalizados posteriormente a la fecha de vencimiento del plazo.

Se sugiere su remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para los fines pertinentes.

Ing. Ana Mirta Balbuena G.
Jefatura Dpto. Ejecución - DV
MOPC

115 (Ciento quince)
126 (Ciento veinte y seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# MEMORANDUM D.E Nº 637/2022.

| | | |
|---|---|---|
| A | : | **LIC. MARIO GALEANO.**, Jefe<br>Departamento de Administración Vial |
| DE | : | **ING. PABLINA BALBUENA.**, Jefe.<br>Departamento de Ejecución |
| REF | : | Llamado MOPC Nº 175/2019 "Mejoramiento y Rehabilitación De la Avenida de la Victoria de la ciudad de San Lorenzo. Lote 2 - tramo 3" ID: 370190<br>Memorándum UOC Nº 292/2022 – Nº 1555/2021 |
| FECHA | : | 13 de septiembre 2022.- |

Con relación a la observación emitida al Convenio Modificatorio Nº 1 y 2, de la obra de la referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC Nº 11159/21 y Nota DNC Nº 68/2022 y remitido a este Departamento según Memorándum UOC Nº 1555/2021 y UOC Nº 292/2022.

Al respecto, se solicita a su dependencia dar respuesta al punto Nº 1 que expresa en cuanto sigue:

1. **Solicitamos aclarar el motivo por el cual el presente proceso es de carácter plurianual, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final, conforme a lo indicado en la adenda, es del 16/06/2021, no superando así el presente ejercicio fiscal. Tener en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 25/2018, que indica "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido* en el Art. 108 de la Ley 6672/2021 "*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021*" señala además que: *La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…*". De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio o las siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en las documentaciones remitidas, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.**

Para su posterior remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC).